



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



2023
Francisco
VILLA

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE

Ciudad de México a 17 de noviembre de 2023

AAO/DGSU/DPCMA/ARB/VP/A-1613/2023

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE PODA DE 31 (TREINTA Y
UNO) ÁRBOLES EN VIA PUBLICA

ACUSE

C. VICTOR ALEJANDRO IBARRA CRAVIOTO

Eliminado el domicilio

PRESENTE

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre de 2022, en que la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, y en atención a la solicitud de C. Victor Alejandro Ibarra Cravioto, Representante Legal Vuelveté Verde S. de R.L. De C.V. y en seguimiento al contrato CAPS/PP/23-10/007 ingresada ante este Órgano Político Administrativo el 10 de noviembre de 2023 y que se le asigno el número de folio DPCMA 2725, donde solicita la poda de 31 árboles con ramas muertas y copa desbalanceada, que se encuentran ubicados en Eliminado el domicilio Eliminado el domicilio de esta Alcaldía Álvaro Obregón, me permito informarle lo siguiente:

- I. En fecha 10 de noviembre de 2023, personal adscrito a la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha 10 de noviembre de 2023, personal técnico operativo adscrito a la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 y 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción: (se anexa copia del dictamen técnico)

Eliminado la firma de conformidad con las Resoluciones RR 1774/18 y RRA 1780/18 que establecen que la firma es considerada como un atributo de la personalidad de los individuos, en virtud de que a través de esta se puede identificar a una persona, por lo que se considera un dato personal y, dado que para otorgar su acceso se necesita el consentimiento de su titular, es información clasificada como confidencial conforme al artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DPCMA 2725

Página 1 | 4

Calle Capatzen, S/N, Edif. 1000, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 06150, Ciudad de México
Teléfono: 55 5276 8700 Ext. 7501

Eliminado el domicilio de conformidad con las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 que establecen que el domicilio, al ser el lugar donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Tercer Noveno de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Amada



2023
Francisco
VILLA

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE

- I. Se dictaminó procedente la poda de 31 (treinta y uno) árboles de las especies: (6) FRESNO/*Fraxinus uhdei*, (14) FICUS/*Ficus benjamina*, (1) AILE/*Lanus acuminata*, (5) TROENO/*Ligustrum lucidum*, (2) JACARANDA/*Jacaranda mimosifolia* y (3) OLMO CHINO/*Ulmus parvifolia*; que se yerguen en

Eliminado el domicilio

Eliminado el domicilio

Eliminado el domicilio

de esta Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.

- II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente autoriza lo siguiente:

PRIMERO. - Se AUTORIZA realizar bajo su estricta y exclusiva responsabilidad durante los próximos 15 días naturales, a partir de la recepción del presente, la poda de 31 (treinta y uno) árboles de las especies: (6) FRESNO/*Fraxinus uhdei*, (14) FICUS/*Ficus benjamina*, (1) AILE/*Lanus acuminata*, (5) TROENO/*Ligustrum lucidum*, (2) JACARANDA/*Jacaranda mimosifolia* y (3) OLMO CHINO/*Ulmus parvifolia*; que se yerguen en

Eliminado el domicilio

Eliminado el domicilio

Eliminado el domicilio

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto del derribo y poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

DPCMA 2725

Página 2 | 4

Calle Canario S/N, Esq. Calle 10, Col. Iztocalt, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 04160, Ciudad de México
Teléfono: 55 6276 0700 Ext. 7501



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



2023
Francisco
VILLA

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE

CUARTO.- La Alcaldía Álvaro Obregón podrá realizar visitas para la supervisión, del cumplimiento de la presente Autorización, conforme al artículo 120 BIS, de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y en los casos que así proceda se dará vista a la autoridad competente respecto de cualquier irregularidad detectada.

QUINTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente curso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal.

ATENTAMENTE

MTRA. ILEANA G. REYES RONQUILLO

Directora de Preservación y Conservación del Medio Ambiente

IGRR/SVL/smp

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se clasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.

2	Ficus (Ficus benjamina)	7	0.2	6	Susceptible de mejora	Bueno	6 a 20 años	Más de 30	Otro	Inmueble	Poda
4	Alle (Lanús acuminata)	3	0.11	2	Susceptible de mejora	Declinante incipiente	6 a 20 años	Más de 30	Estético	Follaje, Inmueble	Poda
5	Trueno (Ligustrum lucidum)	8	10	4	Buena	Bueno	21 a 40 años	Más de 30	Ninguno	Luminarias	Poda
8	Trueno (Ligustrum lucidum)	9	17	8	Buena	Bueno	21 a 40 años	Más de 30	Ninguno	Ninguno	Poda
11	Ficus (Ficus benjamina)	8	22	9	Susceptible de mejora	Bueno	21 a 40 años	Más de 30	Ninguno	Ninguno	Poda
15	Ficus (Ficus benjamina)	9	27	8	Buena	Bueno	21 a 40 años	Más de 30	Ninguno	Ninguno	Poda
20	Fresno (Fraxinus uhdei)	7	22	9	Susceptible de mejora	Bueno	21 a 40 años	Más de 30	Ninguno	Ninguno	Poda
21	Jacaranda (Jacaranda rhinosifolia)	7	20	8	Susceptible de mejora	Bueno	21 a 40 años	Más de 30	Ninguno	Follaje, cables de energía eléctrica	Poda
34	Fresno (Fraxinus uhdei)	6	20	11	Susceptible de mejora	Bueno	21 a 40 años	Más de 30	Ninguno	Follaje, cables de energía eléctrica	Poda
35	Jacaranda (Jacaranda mimosifolia)	7	36	8	Susceptible de mejora	Bueno	21 a 40 años	Más de 30	Ninguno	Ninguno	Poda
37	Ficus (Ficus benjamina)	9	38	10	Buena	Bueno	21 a 40 años	Más de 30	Ninguno	Ninguno	Poda
38	Ficus (Ficus benjamina)	11	24	8	Buena	Bueno	21 a 40 años	Más de 30	Ninguno	Ninguno	Poda
41	Ficus (Ficus benjamina)	7	15	9	Buena	Bueno	21 a 40 años	Más de 30	Ninguno	Ninguno	Poda
45	Fresno (Fraxinus uhdei)	10	40	11	Buena	Bueno	21 a 40 años	Más de 30	Ninguno	Follaje, cables de energía eléctrica	Sin tratamiento

Eliminado el domicilio

46 Fresno (<i>Fraxinus uhdei</i>)	16	60	8	Buena	Bueno	21 a 40 años	Más de 30	Ninguno	Follaje, cables de energía eléctrica	Poda	52
51 Ficus (<i>Ficus benjamina</i>)	7	19	6	Buena	Bueno	21 a 40 años	Más de 30	Ninguno	Ninguno	Sin tratamiento	
53 Ficus (<i>Ficus benjamina</i>)	7	23	9	Buena	Bueno	21 a 40 años	Más de 30	Ninguno	Follaje, cables de energía eléctrica	Poda	53
54 Ficus (<i>Ficus benjamina</i>)	7	12	5	Buena	Bueno	21 a 40 años	Más de 30	Ninguno	Follaje, cables de energía eléctrica	Poda	
58 Ficus (<i>Ficus benjamina</i>)	6	14	6	Buena	Bueno	21 a 40 años	Más de 30	Ninguno	Follaje, cables de energía eléctrica	Poda	54
59 Ficus (<i>Ficus benjamina</i>)	7	24	12	Buena	Bueno	21 a 40 años	Más de 30	Ninguno	Follaje, cables de energía eléctrica	Poda	55
60 Ficus (<i>Ficus benjamina</i>)	6	6	5	Buena	Bueno	21 a 40 años	Más de 30	Ninguno	Ninguno	Poda	56
62 Ficus (<i>Ficus benjamina</i>)	8	29	6	Susceptible de mejora	Bueno	6 a 20 años	Más de 30	Ninguno	Ninguno	Poda	57
64 Ficus (<i>Ficus benjamina</i>)	6	17	5	Buena	Bueno	6 a 20 años	Más de 30	Ninguno	Ninguno	Sin tratamiento	58
75 Olmo chino (<i>Ulmus parvifolia</i>)	7	19	5	Susceptible de mejora	Bueno	21 a 40 años	Más de 30	Ninguno	Ninguno	Poda	59
76 Olmo chino (<i>Ulmus parvifolia</i>)	6	22	5	Susceptible de mejora	Bueno	21 a 40 años	Más de 30	Ninguno	Ninguno	Poda	60
84 Fresno (<i>Fraxinus uhdei</i>)	16	42	8	Susceptible de mejora	Bueno	21 a 40 años	Más de 30	Ninguno	Ninguno	Poda	61
98 Ficus (<i>Ficus benjamina</i>)	10	24	7	Susceptible de mejora	Bueno	21 a 40 años	Más de 30	Ninguno	Ninguno	Poda	62
104 Fresno (<i>Fraxinus uhdei</i>)	9	14	6	Susceptible de mejora	Bueno	21 a 40 años	Más de 30	Ninguno	Ninguno	Poda	63

Eliminado el domicilio

108	Olmo chino (<i>Ulmus parvifolia</i>)	4	7	2	Susceptible de mejora	Bueno	21 a 40 años	Más de 30	Ninguno	Ninguno	Poda	
109	Trueno (<i>Ligustrum lucidum</i>)	8	26	8	Susceptible de mejora	Bueno	21 a 40 años	Más de 30	Ninguno	Ninguno	Poda	
110	Trueno (<i>Ligustrum lucidum</i>)	9	35	8	Susceptible de mejora	Bueno	21 a 40 años	Más de 30	Ninguno	Cableado	Poda	Liberación de luminaria
111	Trueno (<i>Ligustrum lucidum</i>)	7	24	8	Susceptible de mejora	Bueno	21 a 40 años	Más de 30	Ninguno	Cableado	Poda	

Eliminado el domicilio